CONTRATO Nº: 22/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016 "Adquisición de Resmas de Papel con carácter sustentable para la Junta Departamental de Central" ID Nº 315.297

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, y el Abog. Carlos Alberto Saldivar Pereira, Presidente de la Junta Departamental de Central denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma MALUCO, con R. U. C. Nº 2.025.137-8, con domicilio en la Avda. Cerro Cora c/ Javier Bogarin Nº 297 de la Ciudad de Luque, representada por la Sr. Mario Andrés Aguilera Vera, con C.I. Nº 2.025.137, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016 "Adquisición de Resmas de Papel con carácter sustentable para la Junta Departamental de Central" ID Nº 315.297**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N°4439/16 por la cual se adjudica la Contratación CD. Nº 14/2016,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	*1*	*2*	*0*	*0*	*330*	*30*	*8*	*11*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.297

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016 "Adquisición de Resmas de Papel con carácter sustentable para la Junta Departamental de Central" ID Nº 315.297**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 4439/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	*CODIGO CATALOGO*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario*	*Precio total*
1	14111507-001	*PAPEL TAMAÑO CARTA*	REPORT	BRASIL	unidad	400	RESMAS	17.350	6.940.000
2	14111507-002	*PAPEL TAMAÑO A4*	REPORT	BRASIL	unidad	400	RESMAS	17.750	7.100.000
3	14111507-003	*PAPEL TAMAÑO OFICIO*	REPORT	BRASIL	unidad	400	RESMAS	20.200	8.080.000
4	14111508-001	Papel para Fax	FAXROLL	NACIONAL	unidad	13	unidad	4.500	58.500
5	14111610-003	cartulina de hilo	INPAR	NACIONAL	unidad	70	unidad	1.500	105.000

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

6	14111507 -007	Resma de Papel obra 1a Tam. A4 de 75 gr.	CHAMEX	BRASIL	unidad	65	RESMAS	20.500	1.332.500
7	14111507 -007	Resma de Papel obra 1a Tam. A4 de 75 gr.	CHAMEX	BRASIL	unidad	70	RESMAS	20.500	1.435.000
8	14111507 -007	Resma de Papel obra 1a Tam. A4 de 75 gr.	CHAMEX	BRASIL	unidad	70	RESMAS	20.500	1.435.000
TOTAL GENERAL IVA INLCUIDO									26.486.000

El monto máximo del Contrato es de 26.486.000 (veinte y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.
Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Junta Departamental del Departamento Central en dicho documento, debidamente fechada.
Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:
Los bienes deben ser entregados en las Oficinas de la Junta Departamental del Departamento Central dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Junta Departamental del Departamento Central

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA se compromete a que en caso de incumplimiento con las clausulas del presente contrato mediante Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al Formulario Nº 03 de la Carta Invitación a abonar a LA CONTRATANTE una multa equivalente al 8 % del monto total del presente contrato.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.
En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Las multas serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del Anexo B. La multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada día hábil de atraso. En el caso que las multas superen el 8 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, o en su defecto si la convocante decide no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en la presente Carta Invitación.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de seis páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Octubre del año 2016.

Mario Andrés Aguilera Vera
MALUCO

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Abog. Carlos Alberto Saldivar Pereira
Presidente de la Junta Departamental